Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**BING TECHS SAS**		
FECHA DEL CONTRATO	27/06/2024		
-Nº DEL CONTRATO-	**MC-013-2024**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.		
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28.800.000)**		
PLAZO	HASTA 31 DICIEMBRE 2024		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	5 DE JULIO 2024		
MES A PAGAR	PAGO FACTURA ELECTRONICA **BTN-532**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	205	29/05/2024	$31.200.000
REGISTRO	324	27/06/2024	$28.800.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. **MC-013-2024**, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que BING TECHS SAS, identificado con NIT No.900.776.622-6 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio MC-013-2024,** complementado con la siguiente información.

Informe de gestión, se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así: Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para avalar el pago correspondiente al contrato citado, correspondiente a la suma de Cuatro millones ochocientos mil pesos MCTE ($4.800.000) **BTN-532**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

Luz Adriana Martinez
Asesor Administrativo ETCAR
Apoyo a la Supervisión

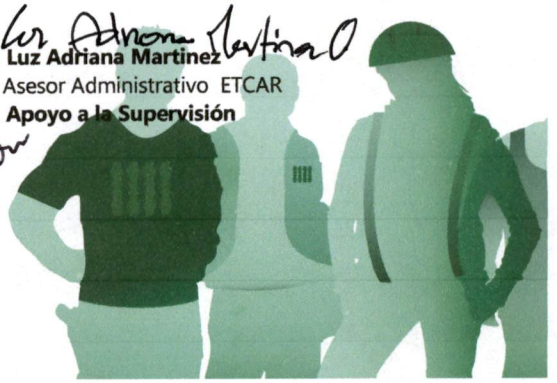

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. MC-013-2024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

BING TECHS SAS

OBJETO:

SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 5 DE JULIO DE 2024

Hasta: Hasta el 31 de DICIEMBRE de 2024

PRÓRROGAS: SI: NO: **x**

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte MCTE ($28.800.000)

Garantía SI: X NO:

POLIZA DEL CONTRATO: CG-1056175

ADICIONES: SI: NO: x

VALOR ADICIONAL: 0

VALOR TOTAL: VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte MCTE ($28.800.000)

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: **NO:** X

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

ACTIVIDAD	FECHA	EVIDENCIA
1. Entrega de servicios HOSTING oficina virtual	26/08/2024	
2. Entrega de servicios HOSTING Linux para sitio web	26/08/2024	
3. Entrega de servicios HOSTING venta de castillo	26/08/2024	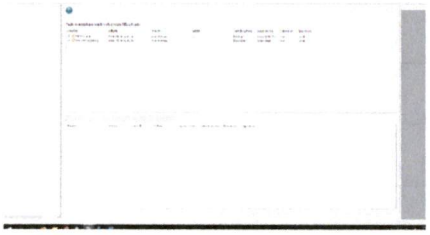

4. Entrega de servicios HOSTING gestión documental	26/08/2024	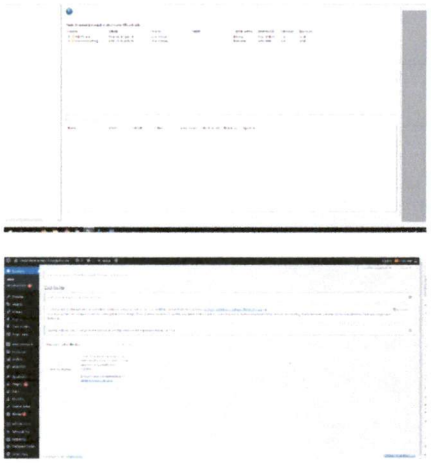
5. Entrega de servicios HOSTING respaldo	26/08/2024	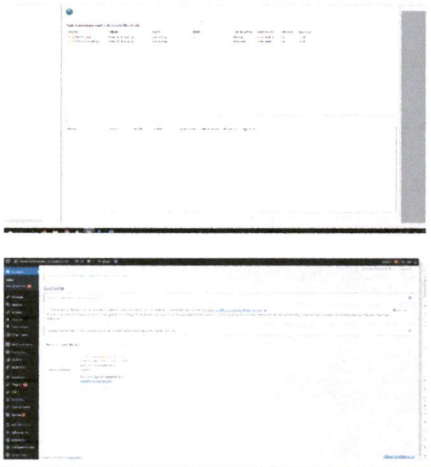

Novedades: SI **NO** X (en caso afirmativo describir novedad **)** "

Aportar evidencias:

Se aporta acta de entrega con evidencia fotográfica

6. BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 28.800.000
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA LA FECHA	$ 4.800.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA CUENTA	$ 4.800.000

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista y que estos cumplieron con las especificaciones exigidas en el contrato.

Así mismo, certifico que el contratista cumplió en debida forma los pagos al Sistema de Seguridad Social y pagos parafiscales.

Fecha: SEPTIEMBRE 2024

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

VB Financiero:

BING TECH S.A.S
NIT 900.776.622-6
Pie de la popa cll 29 B no 20 A 104
Tel: 3164544713
Cartagena - Colombia
bingtechs@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. BNT 532

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(035) 222222
Dirección	Getsemani calle del guerrero no 29 64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/08/2024, 09:42
Expedición	26/08/2024, 09:42
Vencimiento	25/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - Contrato MC 013 2024 - AGOSTO 2024 2/6	1.00	4,800,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte

Total Bruto	4,800,000.00
Total a Pagar	**4,800,000.00**

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-25 por $ 4,800,000.00

Observaciones:
Contrato MC 013 2024 - AGO 2024 (2/6)

ITAU Banco Cuenta
Corriente 502009970
BingTech S.A.S. Nit
900776622-6 -
COLOMBIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764058556352 aprobado en 20231024 prefijo BNT desde el número 451 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa ICA 8/1000
CUFE: 80eba3adfd62cf5c58c98909b532d322577f2f6234b63884f64c4e41fb9779d32e3bd2a84212fc7fc49dec64baa38aed

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	908798243	9473215701	E	2024/09/06	2024/09/12	BANCO ITAU	6	$726,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1047396566	ALONSO CASTAÑEDA ROBERT																		25-14	30	EPS002	30	CCF08	30	14-11	30	30	SI
2	CC	73576084	PALOMINO ATENCIA JUAN CARLOS																		25-14	30	EPS002	30	CCF08	30	14-11	30	30	SI
3	CC	73165883	PALOMINO ATENCIA ROGER	X	X																25-14	8	EPS002	8	CCF08	8	14-11	8	8	SI
Total	Afiliados(3)																													

2024/09/23 11:31 AM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-09	908798243	9473215701	E	2024/09/06	2024/09/12	BANCO ITAU	6	$726,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$471,500	$2,100	$0	$473,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$471,500	$2,100	$0	$473,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$15,500	$100	$0	$15,600
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$15,500	$100	$0	$15,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$117,900	$600	$0	$118,500
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	3	$117,900	$600	$0	$118,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$117,900	$600	$0	$118,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$117,900	$600	$0	$118,500
TOTAL				3	$722,800	$3,400	$0	$726,200

entificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6473114
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7 días de tiempo transcurrido *(27/06/2024 1:38:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	MC-013-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	6 Meses
Fecha de inicio de contrato	2 horas para terminar *(5/07/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

formación de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

formación del Proveedor contratista

BING TECH SAS
Equipo informático y accesorios
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 900776622

uenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BING TECH S.A.S	BANCO ITAÚ	Corriente	502-00997-0

probación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA *Fecha de aprobación:* 27/06/2024 3:20:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: SANDRA SCHMALBACH PEREZ *Fecha de aprobación:* 27/06/2024 3:31:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6473114_Firmado
Contrato en ejecución:

ocumentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

ecreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

entencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

ondiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

onfiguración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

onfiguración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

onfiguración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

ondiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

omentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6473114
Proveedor BING TECH S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

nexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

irección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	GETSEMANI CALLE DLE GUERRERO N 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

CO1.PCCNTR.6473114

.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							32.850.000,00	28.800.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	81111700	SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING	1,00	VG	32.850.000,00	28.800.000,00	32.850.000,00	28.800.000,00

ocumentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
COMUNICACION DE ACEPTACION DE HOSTING.pdf	COMUNICACION DE ACEPTACION DE HOSTING.pdf	(detalle)

signaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHIMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

signaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

istórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	7 días de tiempo transcurrido *(27/06/2024 3:31:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	7 días de tiempo transcurrido *(27/06/2024 3:31:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	7 días de tiempo transcurrido *(27/06/2024 3:31:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

formación presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	28.800.000
	Total	28.800.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	205	CDP	No validado	31.200.000 COP	31.200.000 COP	00-00-00	Editar
☐	226	CDP	No validado	1.700.000 COP	1.650.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 32.900.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 32.850.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ompromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	324	Presupuestal (CDP)	-	No validado	28.800.000 COP	28.800.000 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 28.800.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 28.800.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELEECIÓN DE MINIMA CUANTÍA	
Contrato	**MC-013-2024**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Proponente Seleccionado:	**BING TECH S.A.S.**
Nit:	**900.776.622-6**
Representante Legal	**CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA**
Identificación :	**C.C. No 73.188.265**

La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.128.052.695 de Cartagena de Indias, según consta en Decreto de encargo No. . No. 0518 de 8 de abril de 2024, quien en adelante se denominará La ETCAR, informa que dentro de la invitación pública de mínima cuantía del proceso de la referencia, ha Aceptado la oferta del Proponente **BING TECH S.A.S** identificado con NIT No **900.776.622-6**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA** identificado con C.C. No 73.188.265, la cual hace parte integral del proceso en lo que no lo contradiga., previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 de 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de la Culturas, Las Artes y Los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interé cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se gener apropiación social.

2. La ley 1474 de 2011 establece en su artículo 94 la escogencia del contratista cuando el valor estimado del contrato n supere el 10% de la menor cuantía a través de procesos simplificados, para garantizar la eficiencia de la gestión contractua

3. Que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015 establece el procedimiento a seguir en la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía independientemente de su objeto.

4. Que el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 establece que "La oferta y su aceptación constituyen el contrato".

5. Que la ETCAR, en fecha de 20 de junio de 2024, formuló Invitación Publica a todos los interesados en participar en el proceso de selección de mínima cuantía MC-013-2024

6. Que, dentro del término dado para presentar ofertas, se recibieron las ofertas de: BING TECH S.A.S

7. Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública, el comité de evaluación designado para verificación y evaluación de ofertas elaboró el respectivo informe de evaluación, en el que se indicó que la propuesta presentada por BING TECH S.A.S identificada con el Nit Nº 900.776.622-6, fue la única recibida y revisada la misma se constató el cumplimiento de los factores económico, técnico y jurídico, por lo que se recomendó la aceptación de su oferta.

8. Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación, no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

9.Que es procedente resolver sobre la aceptación de la oferta para el proceso de selección MC-013-2024 La cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales del Contratista:	Además de los preceptos contenidos en la invitación pública MC-013-2024 sus anexos y todos los documentos que hacen parte del mencionado proceso de selección y las inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní
Calle del Guerrero No. 29-64
Tel: (5) 664 2575
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

inherentes al tipo de contrato, El Contratista, se obliga con La ETCAR a: 1). Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa en la forma, tiempo, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento pactados de acuerdo con la propuesta presentada en concordancia a lo dispuesto en el numeral 1.3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO de la respectiva invitación. 2). Cumplir con las siguientes obligaciones establecidas la invitación pública MC-013-2024

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización de la ETCAR
3. Brindar un buen trabajo y respeto a los funcionarios de la ETCAR, así como a las personas externas que se encuentren en la Entidad.
4. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Responder civil y penal tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.
6. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente.
7. Toda información interna y externa, verbal, física o electrónica, deberá ser procesada y entregada o transmitida integralmente, coherentemente, exclusivamente a las personas correspondientes y a través de los medios correspondientes, sin modificaciones ni alteraciones, salvo que así lo determinen las personas autorizadas o responsables de dicha información.
8. Constituir y entregar las pólizas de calidad y cumplimiento y demás requeridas.
9. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii)

	Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas del Contratista:	**1.** El contratista se obliga a cumplir con el Objeto del contrato, en los términos establecidos en los Estudios Previos, el Contrato, en la invitación de la convocatoria y especificaciones técnicas, así como la oferta presentada en la propuesta. **2.** El contratista deberá contar con el personal profesional idóneo, cualificado y calificado para la ejecución del presente contrato. **3.** El contratista deberá contar con los equipos tecnológicos, softwares y todas las herramientas necesarias para la ejecución del presente contrato. **4.** El contratista deberá cumplir con especificaciones Técnicas del Objeto del contrato. **5.** El contratista se obliga a atender las observaciones del supervisor del contrato. **6.** El contratista deberá designar a una persona que se encargará de brindar soporte técnico con disponibilidad de siete (7) días a la semana por ocho (8) horas diarias. Dicha persona deberá ser debidamente presentada al supervisor del contrato y en caso de que sea cambiada por otra persona se le debe notificar a la ETCAR. **7.** El contratista deberá amparar la ejecución del contrato derivado del proceso de selección mediante las pólizas que se le exijan. **8.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros. **9.** Realizar la migración de la información cuando sea necesario para el óptimo funcionamiento del servicio. **10.** Suministrar los servicios en su totalidad y ciñéndose a los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, entregarlos probados y en funcionamiento en presencia de la Escuela Taller Cartagena de Indias
5) Obligaciones de la ETCAR	La Escuela Taller Cartagena de Indias, para la ejecución del presente contrato se estatal, se compromete a: **1.** Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento del objeto contratado **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato **3.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista **4.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **5.** Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo
6) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($28.800.000)** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
7) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, en pagos mensuales, por el valor del mes o fracción de días del servicio, contra factura por parte del contratista junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO: Para efectos de los pagos, la ETCAR cancelará la suma al CONTRATISTA, máximo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.
8) Garantía:	EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual consistirá en una garantía bancaria o póliza expedida por entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, a favor de LA ETCAR, la cual no expirará por el no pago de la prima o por revocación unilateral y cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por valor del 20% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y cuatro (4) meses más. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor del 15% del monto del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al Contrato y Tres (3) años más La ETCAR aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario las devolverá al contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que se señale haga las modificaciones o aclaraciones necesarias. El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare.
9) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
10) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
11) Cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión
12) Subcontratos	CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.
13) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
14) Indemnidad	El contratista se obliga a mantener indemne a la ETCAR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa actuaciones. EL contratista mantendrá indemne a la ETCAR por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen en relación a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. PARAGRAFO: En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra LA ETCAR por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a LA ETCAR y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA ETCAR, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, LA ETCAR tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato
15) Multas:	En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA**, autoriza a la **ETCAR** para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando no exista saldo a favor del

Escuela Taller Cartagena de Indias
Calle del Guerrero No. 29-64
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o LA ETCAR podrá acudir a cualquier medio contemplado por la ley.
16) Caducidad	LA ETCAR podrá declarar la caducidad mediante acto administrativo debidamente motivado por incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, dar por terminado el mismo y se liquidará en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.
17) Suspensión y Prorroga	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, las actas de suspensión serán suscritas por el supervisor y el contratista. Cuando se requiera prorrogar su plazo, deberán las partes solicitarlo por escrito antes de su vencimiento y con la acreditación del hecho. Durante la prórroga quedarán vigentes la totalidad de las obligaciones que para las partes establece el presente contrato. Las pólizas deberán ser ampliadas en su vigencia, con ocasión de las situaciones aquí pactadas.
18) Fuerza Mayor o Caso Fortuito	El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito A LA ETCAR, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado.
19) Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que sobre él no pesa ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con entidades públicas, y que en caso de sobrevenir alguna incompatibilidad renunciará al mismo
20)Liquidación:	El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes al cumplimiento del objeto contratado y unilateralmente cuando no haya acuerdo sobre el contenido de la misma y cuando se hubiere decretado la terminación o caducidad del contrato, lo que se hará dentro de un término no mayor de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización o cumplimiento del contrato, o a partir de la fecha en que quedé en firme el acto que declare la caducidad o termine unilateralmente el contrato. La administración convocará al contratista para la liquidación del contrato dentro del término aquí previsto. El acto administrativo que ordene la liquidación será motivado y susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA, la vigencia y ampliación de la póliza, si es necesario, y en fin todas las obligaciones que deba cumplir con posterioridad conforme a la extensión de los efectos del contrato, Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 de la ley 1150 de 2007.
21)Mecanismos de solución de Controversias Contractuales	Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales de acuerdo a los mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; B) Transacción, c) Conciliación; d)Amigable composición, de conformidad a los procedimiento establecidos en las normas que regulen la materia.
22) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
23) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
24) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el

	numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
25) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Pie de la Popa CLL 29 B No 20 A 104 Of 101 Correo electrónico bingtechs@outlook.com ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.edu.co direcciongeneral@etcar.edu.co
Firma:	**SANDRA SCHMALBACH PEREZ** **Directora General (e)** **Escuela Taller Cartagena de Indias**

ANEXO TÉCNICO

DETALLES	CANT MESES	CARACTERISTICAS
HOSTING		
SERVICIO DE HOSTING VPS. OFICINA VIRTUAL	6	WINDOWS SERVER con SQL WEB EDITION CPU Intel® Core i5 - 16GB RAM / DDR 3 / 1333 Mhz - 2 x HD 1: 2TB SATA - Windows 2012 Standard Edition - Panel de Control, [Ilimitados Dominios] - n - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPV4) - Placa Reboot Remoto. Puede instalar Crystal Report porque la máquina permite acceso remoto
SERVICIO DE HOSTING LINUX PARA SITIOS WEB	6	Hosting con Espacio en disco 50 GB, Ancho de banda mensual 5 TB *, Bases de datos MySQL 5 x 1 GB, CPU cores 2, Máximo de procesos http 100, RAM 1024 MB, Usuarios FTP 50.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

SERVIDOR HOSTING VENTA DE TIQUETE CASTILLO SAN FELIPE	6	Sistema operativo Windows Server 2019,Procesador Xeon 4x3.3 GHz/core RAM RAM DDR4: 16 GB, Disco duro Discos SSD-NVME 400GB, Red Ethernet 100/1000 Backups Acronis Backup, Veeam Backup, Sistema Operativo Windows Server Windows Server 2019 Internet Information Services (IIS) IIS 7 o superior. Monitoreo Monitoreo Uptime Robot Monitoreo APDEX Firewall Firewall Puerto 1Gbps
SERVIDOR HOSTING GESTION DOCUMENTAL	6	Sistema operativo Windows Server 2019,Procesador Xeon 4x3.3 GHz/core RAM RAM DDR4: 16 GB, Disco duro Discos SSD-NVME 2TB, Red Ethernet 100/1000 Backups Acronis Backup, Veeam Backup, Sistema Operativo Windows Server Windows Server 2019 Internet Information Services (IIS) IIS 7 o superior. Monitoreo Monitoreo Uptime Robot Monitoreo APDEX Firewall Firewall Puerto 1Gbps
SERVIDOR HOSTING BACKUPS (RESPALDO DE BASES DE DATOS)	6	WINDOWS SERVER con SQL WEB EDITION CPU Intel® Core i5 - 16GB RAM / DDR 3 / 1333 Mhz - 2 x HD 1: 4TB SATA - Windows 2012 Standard Edition - Panel de Control, [Ilimitados Dominios] - n - Transferencia 10 TB - Red Ethernet 100/1000 - 1 IP pública (IPV4) - Placa Reboot Remoto. Puede instalar Crystal Report porque la máquina permite acceso remoto

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2024/05/29 **No. 29 2400000205**

Fecha Vencimiento : 2024/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2024/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : LICENCIAS DEL HOSTING PARA EL FUNCIONAMIENTOP DEL SIG Y PAG WEB

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.05	110	SERVICIOS DE COMUNICACIONES, TRANSMISI	Vr-Inicial	2024/05/29	31,200,000.00
				TOTALES	31,200,000.00

Para un Total de:

31,200,000.00 **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 0/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2400000324**

Fecha Expedición : 2024/06/27 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2400000205

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES
Proveedor : 900776622 BING TECH S.A.S

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2024
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.05	110	SERVICIOS DE COMUNICACIONES,	Vr-Inicial	2024/06/27	28,800,000.00
				TOTALES	28,800,000.00

Para un Total de:

28,800,000.00 VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2024/07/27	4,800,000.00
2024/08/27	4,800,000.00
2024/09/27	4,800,000.00
2024/10/27	4,800,000.00
2024/11/27	4,800,000.00
2024/12/27	4,800,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

BING TECH S.A.S
NIT 900.776.622-6
Pie de la popa cll 29 B no 20 A 104
Tel: 3164544713
Cartagena - Colombia
bingtechs@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. BNT 532

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(035) 222222
Dirección	Getsemani calle del guerrero no 29 64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/08/2024, 09:42
Expedición	26/08/2024, 09:42
Vencimiento	25/09/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE HOSTING PARA APLICATIVOS Y PORTALES WEB DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - Contrato MC 013 2024 - AGOSTO 2024 2/6	1.00	4,800,000.00

Total items: 1

Total Bruto	4,800,000.00
Total a Pagar	4,800,000.00

Valor en Letras:
Cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-25 por $ 4,800,000.00

Observaciones:
Contrato MC 013 2024 - AGO 2024 (2/6)

ITAU Banco Cuenta
Corriente 502009970
BingTech S.A.S. Nit
900776622-6 -
COLOMBIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764058556352 aprobado en 20231024 prefijo BNT desde el número 451 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa ICA 8/1000
CUFE: 80eba3adfd62cf5c58c98909b532d322577f2f6234b63884f64c4e41fb9779d32e3bd2a84212fc7fc49dec64baa38aed

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SERVIDOR

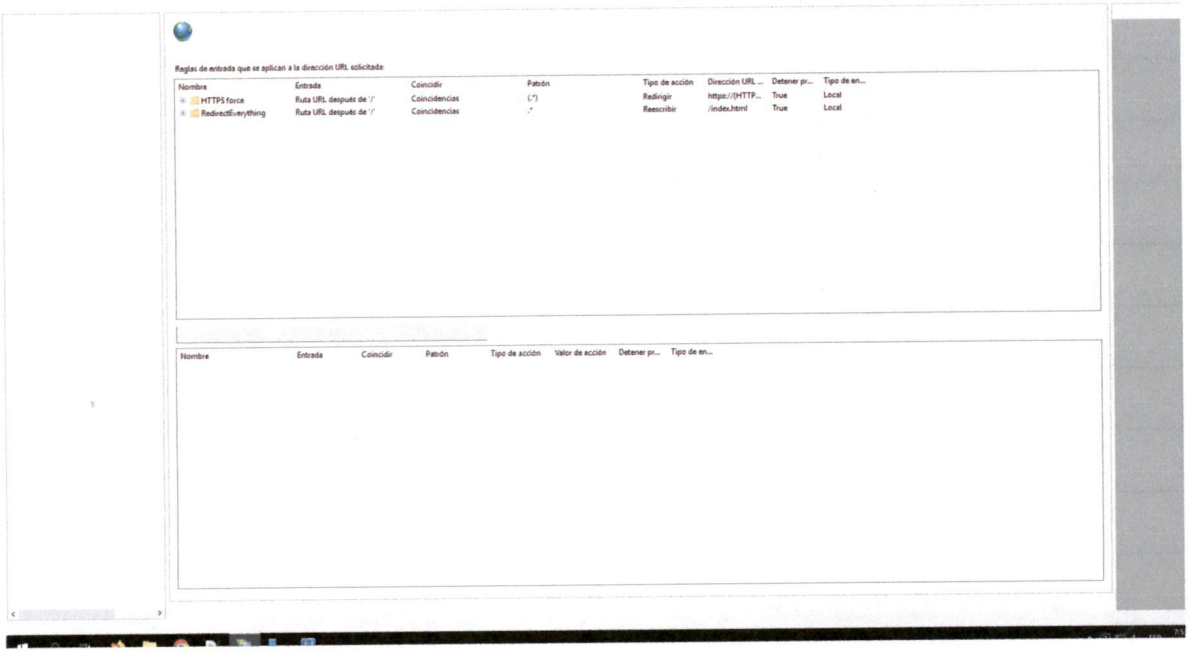
Reglas de entrada que se aplican a la dirección URL solicitada:
Nombre
Entrada
Coincidir
Patrón
Tipo de acción
Dirección URL ...
Detener pr...
Tipo de en...
HTTPS force
Ruta URL después de '/'
Coincidencias
(.*)
Redirigir
https://{HTTP...
True
Local
RedirectEverything
Ruta URL después de '/'
Coincidencias
.*
Reescribir
/index.html
True
Local
Nombre
Entrada
Coincidir
Patrón
Tipo de acción
Valor de acción
Detener pr...
Tipo de en...

PLATAFORMA

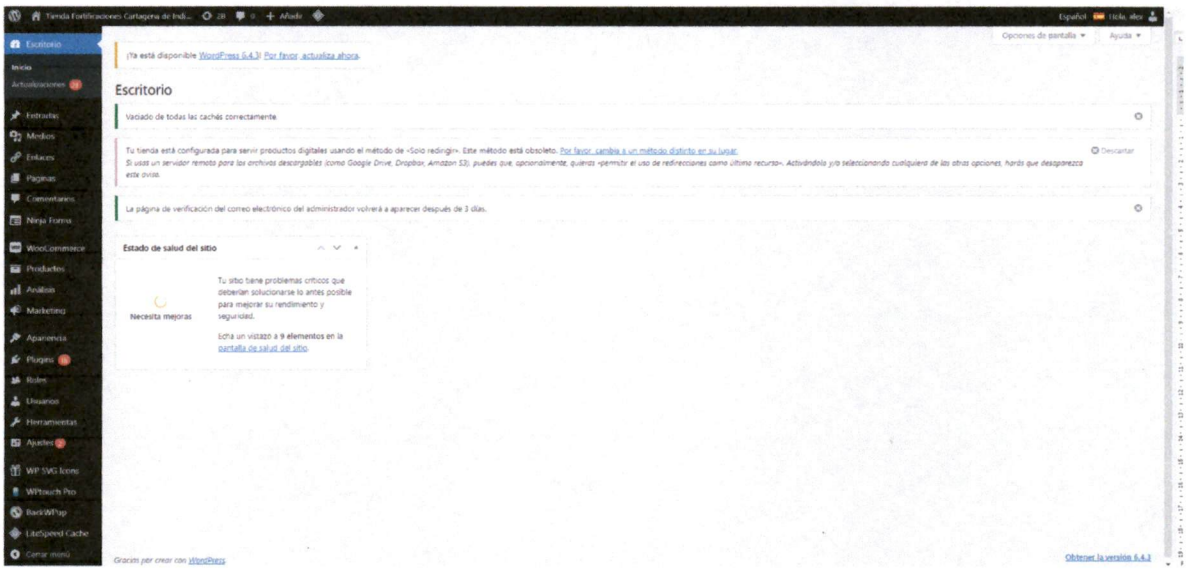
Escritorio
Inicio
Actualizaciones
Entradas
Medios
Enlaces
Páginas
Comentarios
Ninja Forms
WooCommerce
Productos
Análisis
Marketing
Apariencia
Plugins
Roles
Usuarios
Herramientas
Ajustes
WP SVG Icons
WPtouch Pro
BackWPup
LiteSpeed Cache
Cerrar menú
Escritorio
Vaciado de todas las cachés correctamente.
Estado de salud del sitio
Necesita mejoras
Tu sitio tiene problemas críticos que deberían solucionarse lo antes posible para mejorar su rendimiento y seguridad.
Echa un vistazo a 9 elementos en la pantalla de salud del sitio.
Gracias por crear con WordPress.
Obtener la versión 6.4.3

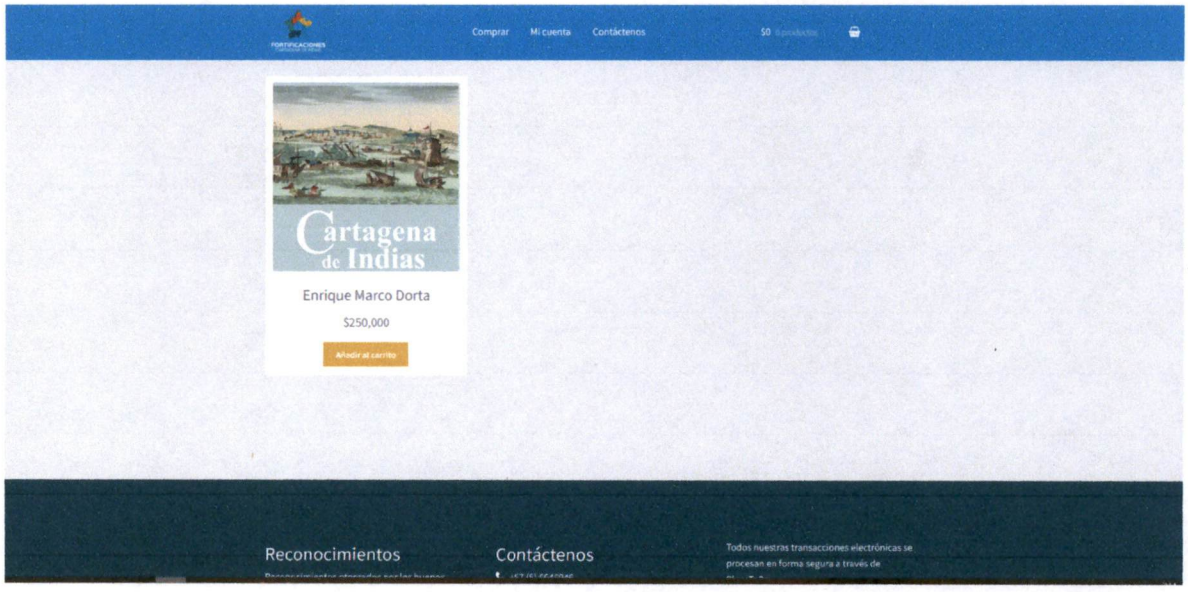
Comprar
Mi cuenta
Contáctenos
$0
Cartagena de Indias
Enrique Marco Dorta
$250,000
Añadir al carrito
Reconocimientos
Contáctenos
Todos nuestras transacciones electrónicas se procesan en forma segura a través de

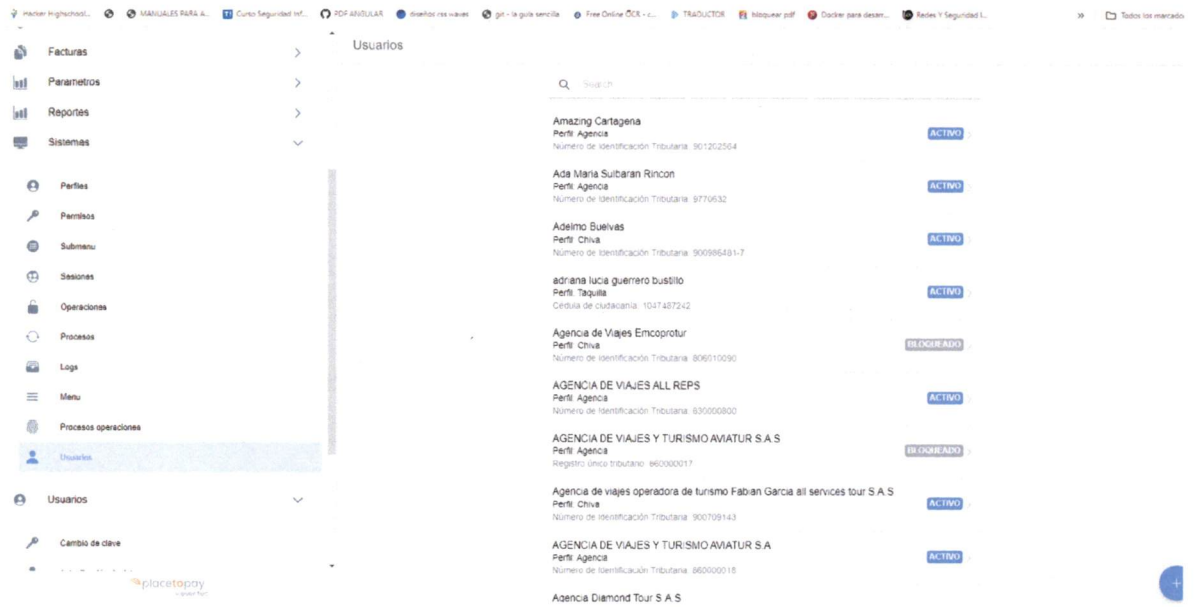
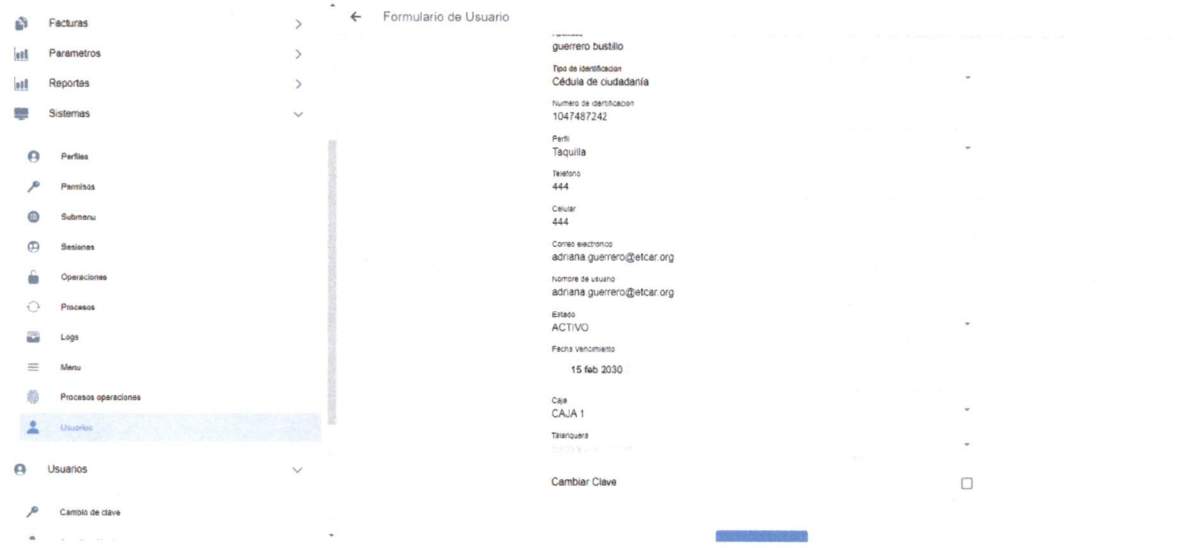
BAÑOS Y CASTILLO